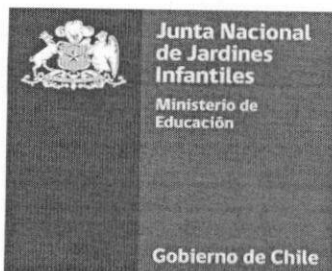


4813
22/12



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4813

MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO VTF, 9118003; DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

TEMUCO, 22 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 30 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/204 de fecha 29 de Marzo de 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, memorándum 015/ 217 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

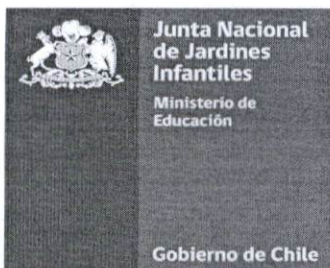
CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto VII.5 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo segundo: " Que podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por las circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación el periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses.

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de TOLTEN, surge la necesidad de suspender actividades del jardín infantil VTF "Semillas del Sembrador" código: **9118003**; por el mes de Enero y de Febrero del 2017.-

4.- Que, de acuerdo al memorándum 015/217 de fecha 19.12.2016, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI, Región de la Araucanía, se cuenta con la evidencia que los apoderados donde señalan que sus párvulos no



necesitan ser atendidos durante los meses de Enero y Febrero, por tanto, se autorice la suspensión de actividades por los meses de Enero y Febrero de 2017.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la suspensión del jardín Infantil VTF, código **9118003**; administrado por la Ilustre **Municipalidad de TOLTEN** por el mes de enero del 2017, según los puntos 3 y 4 de los considerandos.

2.- TRANSFIERASE Y PAGUESE, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.5 "PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO", el cual señala en su párrafo cuarto: "A los jardines infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente solo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en este y hasta el pago de los consumos básicos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA REGIOM
ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/SRC/MRC/MAR/jdh

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Tolten.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes